

INFORME SECRETARIAL.- Ciénaga, siete de julio de 2021. Al despacho del señor juez, informándole que la parte demandante arrió la póliza requerida. Así mismo solicitó se emita un pronunciamiento sobre la restitución provisional del bien. Sírvasse proveer,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2021-00121-00
DEMANDANTE: ELIDA TRUJILLO GÓMEZ
DEMANDADO: MANUEL TRUJILLO GÓMEZ

CIENAGA, JULIO SIETE (7) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

En atención al informe secretarial que antecede, y por ser procedente lo solicitado por el extremo activo, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros hasta la cantidad legal que tengan o llegaren a tener el demandado Manuel Trujillo Gómez, identificado con CC. No. 91.041.724, por cualquier concepto, en los BANCOS: De Bogotá; Popular; Corpbanca; Bancolombia S.A.; Cotiabank; GNB Sudameris S.A.; BBVA; De Occidente S.A.; Caja Social BCSC S.A.; Davivienda S.A.; Colpatria S.A.; Agrario De Colombia S.A.; AV Villas S.A.; Falabella S.A.; Pichincha S.A. y Cooperativo Coopcentral Cooperativa Coomulturasan. Oficiése en tal sentido.

Se limita el embargo a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$33.665.211) Moneda legal colombiana.

SEGUNDO: ORDÉNESE la diligencia de inspección judicial sobre el inmueble. Para tal fin, fíjese el día 10 de agosto de 2021, a las 9:00 a.m.

Conforme lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, Art. 7, la audiencia se realizará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, que es completamente gratuita y se puede descargar en su celular, portátil o computador de mesa.

Para ingresar a la reunión siga el link que se escribe a continuación:

1. Link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NWMzY2U5NGEtZjA5My00ZWlwLWJkYjYtMDgzODg1NGJkZDA5%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22b6caf924-206d-4776-9148-65fa734d9434%22%7d
2. Escriba su nombre
3. Entrar con audio y video

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea

Fecha: 8 de julio de 2021